

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Demandante: DE OFICIO – CZ. 2. V/CIO. Com. Flia. San José del Guaviare (G).
Demandado:
A favor de: ns/. SH. V., V. X, y K. S. ARROYO ALTUVE. (ciud, venezolanas).
500013110002-2023-00281-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de noviembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por agregado al expediente la constancia de emplazamiento de la señora JEINY GABRIELA ARROYO ALTUVE, progenitora de las niñas X M, K S, y SH. V. ARROYO ALTUVE.

Evacuadas en lo posible las pruebas decretadas y hallándose cumplidas las acciones dispuestas para surtir las notificados debidamente los sujetos procesales, conforme a lo previsto en el inc. 4º del art. 4º de la Ley 1878 de 2018 que modificó el art. 100 de la Ley 1098 de 2006, de las pruebas decretadas y evacuadas, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien al respecto.

Vencido el traslado ordenado vuelvan los autos al despacho a fin de fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia de pruebas y fallo, tal como lo previene el inciso 5º ibidem.

Notifíquese por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza, **OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6902def7c960227c913f9c4e6c618f73533a1def545fcc00593a4ce500d3300**

Documento generado en 15/11/2023 01:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>